



Xavier López Cumbriu, secretario interventor acc del Ayuntamiento de Pont de Molins,

CERTIFICO:

Que la Alcaldía, mediante Decreto 2020DECR000188 de fecha 10 de Septiembre de 2020, resolvió lo que se transcribe literalmente a continuación:

“Hechos

Vista la solicitud presentada por la Sra. E.V.S, quien actúa en nombre y representación de la ZER EMPORDÀ, con NIF S17000151, entrada en este Ayuntamiento el día 24 de julio de 2020, con el número E2020000952, relativa a la solicitud de colaboración por parte de la Ayuntamiento para sufragar los gastos derivados del transporte escolar de los alumnos de la ZER.

Vistas las dificultades económicas que tienen tanto la Escuela Tramuntana como la ZER (formada por las escuelas públicas de Cistella, Garrigàs, Vilanant y Pont de Molins) para realizar actividades conjuntas, tales como encuentros temáticos.

Visto el informe de control interno emitido por el secretario interventor del Ayuntamiento en fecha 2.09.2020.

Fundamentos de Derecho

- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (ROAS). Título 3 (Actividad de fomento y promoción de actividades sociales y económicas), Capítulo 1 (Subvenciones), artículos 118 a 129.
- Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (TRLRMLC).
- Art. 22.2 de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Art. 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS).

Por todo ello,

RESUELVO

Primero.- Otorgar, de manera excepcional, una subvención directa a la ZER EMPORDÀ, con NIF S17000151, para financiar parte de los gastos derivados de la gestión de la ZER por un importe de 300 € durante el ejercicio 2020, por considerarlo de interés público.

CIF P1714400G - Pl. Dr. Jordi Cuffí Casellas, 1 - Tel. 972 52 92 64 - Fax 972 52 98 00 -
ajuntament@pontdemolins.cat - www.pontdemolins.cat





**Ajuntament
Pont de Molins**
ALT EMPORDÀ

Esta subvención quedará sujeta a los condicionantes previstos en los art. 29 y 30 de la LGS. En este sentido, la ZER EMPORDÀ deberá entregar a este Ayuntamiento una cuenta justificativa que deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada una de los gastos incurridos, y la su presentación se hará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

Segundo.- Autorizar el pago de 300 € y disponer a favor de la ZER EMPORDÀ, CIF S17000151, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 321.48005 y 920.48900 correspondiente del presupuesto general de gastos del año actual.

Tercero.- Ordenar el pago de la cantidad a la ZER EMPORDÀ mediante transferencia bancaria al número. de cuenta: ES42 2100 8143 7123 0004 0998, cuando hayan aportado la documentación justificativa especificada en el apartado primero.

Cuarto.- Dar traslado a la ZER EMPORDÀ.”

Y para que así conste, firmo este certificado con el visto bueno del alcalde accidental.

(Documento firmado electrónicamente)